



**DICTAMEN NÚMERO DIEZ DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN No. IEEBC-INV-2019/02 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER DEFINITIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 1, fracción IV y 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, para dictaminar sobre la aprobación de las bases del procedimiento de invitación No. IEEBC-INV-2019/02 para la “Contratación de pólizas de seguro de vida para servidores públicos de carácter definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California”; al tenor de los siguientes:

**GLOSARIO**

<b>Comité de Adquisiciones</b>	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Constitución Local Instituto Electoral</b>	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley de Adquisiciones</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
<b>Ley Electoral</b>	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Reglamento de Adquisiciones</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**ANTECEDENTES**

- 1.- En fecha 18 de octubre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, determinando en su artículo transitorio segundo, lo siguiente: *“SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo deberá expedir el reglamento de la presente Ley, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de la misma.”*
- 2.- El día 11 de abril de 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en cumplimiento al artículo transitorio segundo que se menciona en el antecedente inmediato anterior.
- 3.- El 6 de septiembre de 2011, entraron en vigor las políticas administrativas para la “Contratación y pago de seguro de vida a empleados de confianza del Instituto”, mismas que en la base cuarta, numeral 3, establece lo siguiente:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

***“La contratación de la póliza de seguro de vida solo será aplicable para empleados de confianza del Instituto...”***

4.- Que el 27 de diciembre de 2018, el Pleno del Congreso del Estado, aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 con un techo financiero de \$469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

5.- El 2 de enero de 2019, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión Extraordinaria, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2019, quedando de la siguiente manera:

**MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15,000	200	686
15,000	30,000	228	988
30,000	50,000	257	1,286
50,000	100,000	287	1,587
100,000	150,000	314	1,892
150,000	250,000	357	2,285
250,000	350,000	386	2,573
350,000	450,000	416	2,731
450,000	600,000	443	3,028
600,000	750,000	457	3,187
750,000	1'000,000	501	3,486
1'000,000		528	3,643

MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	AUTORIZADO POR:		
	JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARIO EJECUTIVO
200	50	100	200
228	57	114	228
257	64	128	257

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

287	71	143	287
314	78	157	314
357	89	178	357
386	96	193	386
416	104	208	416
443	110	221	443
457	114	228	457
501	125	250	501
528	132	264	528

6.- El 11 de enero de 2019, el Consejo General Electoral en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, aprobó la reasignación de partidas presupuestales y ajuste al Programa Operativo Anual correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad al Techo Financiero autorizado por la XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por lo que derivado del mencionado techo financiero, para el ejercicio fiscal 2019 el rango a seleccionar de la tabla del numeral que antecede, será el de **"MAYOR DE 100,000 HASTA 150,000"** (miles de pesos).

7.- Que para el procedimiento de contratación que nos ocupa, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida 14401 denominada "Seguro de Vida", la cual está considerada en la Oficina de Recursos Humanos, por lo que con fundamento en el artículo 17, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones el Titular del Departamento de Administración emitió la solicitud de contratación mediante oficio No. IEEBC/DA/231/2019.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Instituto Estatal Electoral es un organismo autónomo, y se sujeta a las disposiciones que en materia de adquisiciones y servicios, contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, misma que es aplicable a las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Local.

II.- Que a efecto de dar cumplimiento con las atribuciones que le establece la Ley Electoral, el Instituto Electoral requiere de la adquisición de bienes y de la contratación de servicios, que son destinados a las actividades encomendadas.

III.- Que de conformidad con el antecedente 3 del presente dictamen, es que se solicita la contratación de pólizas de seguro de vida a empleados de carácter definitivo, con una vigencia de las 12:00 horas del 20 de marzo de 2019 a las 12:00 horas del 20 de marzo de 2020.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**IV.-** Que el contenido de las bases de invitación, es en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21, fracción II, 39, 42, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones; 33, 34, 35, 36, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones, del Instituto Electoral, **aprueba por unanimidad el proyecto** presentado, con base en los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se aprueban las bases de la Invitación No. IEEBC-INV-2019/02 para la contratación de pólizas de seguro de vida para servidores públicos de carácter definitivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad con los considerandos III y IV del presente dictamen.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario del Comité de Adquisiciones, para que realice los trámites pertinentes para la invitación a las empresas que cuenten con la capacidad técnica y financiera que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del servicio solicitado.

**TERCERO:** Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, a los once días del mes de marzo del año 2019.

**ATENTAMENTE**

**"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA  
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

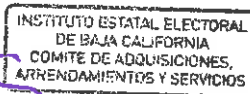
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

**C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



**C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ARROYO**  
SECRETARIO DEL COMITÉ Y  
ÁREA SOLICITANTE

**C. GABINO EMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ**  
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ



**C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**  
VOCAL DEL COMITÉ



# COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

## BASES DE INVITACIÓN

No. IEEBC-INV-2019/02

### CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER DEFINITIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

#### 1. CONDICIONES GENERALES:

Con fundamento en los artículos 20, 21, Fracción II, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, lo INVITA a participar en el procedimiento de **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER DEFINITIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"**, mismo que se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

El participante deberá presentar sus proposiciones en dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y el otro con la propuesta económica, mismos que deberán estar debidamente firmados por su representante legal e incluirán la documentación que se indica en los numerales 4.1 y 4.2 de las presentes bases, respectivamente, de conformidad con las condiciones técnicas y comerciales que más adelante se señalan.

#### 2. RECEPCIÓN DE CUESTIONARIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES:

"La Convocante" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los servicios objeto de la presente invitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin harán llegar los invitados, dirigidos al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al correo electrónico [administracion@ieebc.mx](mailto:administracion@ieebc.mx) o en el domicilio ubicado en Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California. Los cuestionarios se recibirán a más tardar el día **13 de marzo de 2019 hasta las 17:00 horas**. "La Convocante" dará respuesta a cada una de las preguntas de los cuestionarios recibidos, a través de una Junta de Aclaraciones que para tal efecto se llevará a cabo el día **14 de marzo de 2019 a las 9:00 horas**.

Cualquier modificación a las bases de invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases, en términos del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Los invitados que no formulen cuestionamientos se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de invitación.

#### 3. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán ser presentadas por los participantes, en la recepción del Instituto Estatal Electoral, a más tardar a las **8:45 horas del día 19 de marzo de 2019**, en el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de este plazo, por lo que se

sugiere que el participante considere llegar **15 minutos** antes de la hora antes fijada para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

Todos los eventos de este proceso de invitación se celebrarán en la Sala de Sesiones del Consejo General, ubicada en Avenida Rómulo O’Farril #938, Centro Cívico y Comercial, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

Las proposiciones presentadas deberán contar con una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. De la misma manera no se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las mismas y la expiración del periodo de su vigencia.

#### **4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES:**

El participante integrará su proposición en dos sobres, uno de ellos conteniendo la propuesta técnica y el otro la propuesta económica, de la siguiente manera:

- A) Estarán dirigidos al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California ubicado en el domicilio antes señalado.
- B) Indicarán el nombre de la invitación: **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER DEFINITIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**, su número **IEEBC-INV-2019/02** y las palabras **“No abrir antes del día 19 de marzo de 2019”** para la propuesta técnica y **“No abrir antes del día 20 de marzo de 2019”** para la propuesta económica.
- C) Los sobres indicarán además el nombre y domicilio del participante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
- D) El sobre con la **propuesta técnica** no deberá contener **por ningún motivo** información referente a precios de los servicios ofertados, de lo contrario será **causa para desechar la propuesta**.

#### **4.1 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:**

Se integrará de 7 documentos individuales en los que se incluirá la documentación técnica como se indica a continuación:

- a) **Oficio de Invitación** para participar en el procedimiento de contratación, suscrito por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.



- b) **Carta de asignación** como agente de seguros, emitido por la Compañía Aseguradora a la que está representando.
- c) **Propuesta técnica** de las pólizas de seguro de vida ofertada, utilizando preferentemente el formato proporcionado como **anexo 1** de estas bases, en original, firmada por el representante legal del participante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en el entendido de que la falta de la firma antes señalada **será causa para desechar la propuesta**; misma que deberá presentarse atendiendo a las especificaciones técnicas indicadas en el **anexo A**, conteniendo una explicación detallada de las características técnicas de los servicios propuestos.
- d) **Manifestación de contar con facultades para comprometerse**, utilizando para ello el formato proporcionado como **anexo 2**, mismo que deberá estar firmado por el representante legal del participante. Con el propósito de confirmar los datos asentados en este manifiesto, se deberá acompañar **copia del acta constitutiva y/o última modificación** en el caso de personas morales y **copia del registro de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, tratándose de personas físicas; en los que se **especifique que el giro o actividad comercial corresponda a aseguradoras o afín**, en el entendido de que la falta de firma del representante legal y la falta de presentación de la documentación anexa, **será motivo de descalificación**.
- e) **Declaración de integridad** debidamente firmada por el representante legal del participante, en la que manifieste que se abstendrá de adoptar conductas, para que los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**anexo 3**).
- f) **Opinión de cumplimiento** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 2 meses, en el que se manifieste que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- g) **Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (Anexo 4)**. Utilizando preferentemente papel membretado del participante, declarando bajo protesta de decir verdad, **NO encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California**.

La proposición constará de los documentos antes señalados, en el entendido de que de no presentar alguno de los documentos con la información solicitada debidamente firmados de manera autógrafa por quien esté facultado para ello, la propuesta será desechada.

**Nota:** La totalidad de estos documentos serán rubricados por el Presidente del Comité, el representante del área solicitante, el representante de Control Interno y por lo menos un participante, si asistiera al acto.

#### **4.2 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

Este sobre deberá contener a su vez 2 documentos individuales en los que se incluya la documentación económica como a continuación se indica:

a) **Catálogo de conceptos**, utilizando preferentemente el formato proporcionado en el **anexo 5** de estas bases, en original, firmado por el representante legal del participante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 30 de su Reglamento, **en el entendido de que la falta de la firma antes señalada, será causa para desechar la propuesta.**

La falta de indicación del precio unitario para algún concepto, será causa para desechar su propuesta.

b) **Propuesta económica**, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 6** de estas bases, en original, firmado por el representante legal del participante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 30 de su Reglamento, en el entendido de que la falta de la firma antes señalada, será causa para desechar la propuesta.

**Nota:** Ambos documentos serán rubricados por el Presidente del Comité, el representante del área solicitante, el representante de Control Interno y por lo menos un participante, si asistiera al acto.

#### **5. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:**

“La Convocante” iniciará el acto de apertura de propuestas técnicas a las **9:00 horas del día 19 de marzo de 2019**, en la Sala de Sesiones del Consejo General, en el domicilio señalado en estas bases.

#### **6. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

“La Convocante” llevará a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas al punto de las **16:00 horas del día 19 de marzo de 2019**, en la Sala de Sesiones del Consejo General, en el domicilio señalado en estas bases.

Se abrirán las propuestas económicas de aquellos participantes cuyas propuestas técnicas no hayan sido desechadas, dándose lectura al importe de aquellas que cubran los requisitos exigidos en estas bases.





**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA**

**7. FALLO DE LA INVITACIÓN:**

El fallo de la presente invitación será dado a conocer a las **9:00 horas del día 20 de marzo de 2019**, en la Sala de Sesiones del Consejo General, en el domicilio señalado en estas bases.

**8. FORMA DE PAGO:**

El Participante Adjudicado deberá de facturar a nombre de:

**Instituto Estatal Electoral de Baja California**

**RFC: IEE-941214-BL2**

**Domicilio: Avenida Rómulo O´Farril #938, Centro Cívico y Comercial,  
Mexicali, B.C., C.P. 21000**

**Correo para remisión de facturas: [facturas@ieebc.mx](mailto:facturas@ieebc.mx)**

El pago se realizará en una sola exhibición, previa presentación del comprobante que reúna requisitos fiscales, así como previa entrega de la totalidad de los certificados individuales de cobertura.

**9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS:**

A más tardar al día siguiente de la emisión del fallo, la empresa adjudicada deberá entregar un escrito suscrito por su representante legal, en el que se manifieste que la vigencia de las pólizas será de las **12:00 horas del 20 de marzo de 2019 a las 12:00 horas del 20 de marzo de 2020**.

La entrega de las pólizas objeto de esta invitación, deberá realizarse en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** contados a partir de la fecha de la emisión del fallo, en la Oficina de Recursos Humanos ubicada en Av. Avenida Rómulo O´Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C., C.P. 21000, en donde se realizará la revisión de los datos contenidos en cada una de las pólizas, informando al proveedor adjudicado de cualquier error u omisión para que sea corregido en un plazo no mayor a **5 (cinco) días hábiles**.

Solo por caso fortuito o fuerza mayor "La Convocante" podrá autorizar cualquier modificación a los plazos de entrega originalmente establecidos y pactados en el contrato respectivo, por lo que "El Proveedor" de encontrarse en cualquiera de los dos supuestos antes referidos, deberá presentar escrito suscrito por su representante legal, en el que manifieste las causas por las que requiere la prórroga, anexando la documentación soporte de dicho supuesto; esta prórroga aplicará solo para la entrega física de las pólizas correspondientes.

**10. DESCALIFICACIÓN A UN PARTICIPANTE:**

En la evaluación de las propuestas se descalificará a los participantes en los siguientes casos:

- a) Si omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en estas bases de invitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en las bases;
- b) El señalamiento de precios en la propuesta técnica del participante;
- c) Si se comprueba que pactó con otro u otros participantes con el propósito de elevar los

- precios de los servicios de la invitación;
- d) Cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre el resto de los participantes; y
  - e) Las demás que se señalen expresamente en esta invitación.

#### **11. ANÁLISIS ECONÓMICO:**

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra.
- c) Si el participante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.

Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

Si el monto de la propuesta económica excede del techo financiero autorizado, se considerará que la propuesta económica no es solvente.

#### **12. MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas se cotizarán en pesos mexicanos.

#### **13. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente invitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

#### **14. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Con el fin de adjudicar los servicios objeto de esta invitación, los participantes deberán presentar su propuesta **por la totalidad del listado de empleados** de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el "Anexo A" de las presentes bases. "La Convocante" **adjudicará al invitado** cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las presentes bases y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas y que no exceda del techo financiero autorizado para la contratación; así mismo únicamente deberá indicar que servicio solicitado es exento de IVA, de conformidad con el artículo 15, fracción IX, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Si de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación que celebre el Comité en el propio acto de fallo; consistente en la participación de un boleto por cada propuesta que resultó empatada, los cuales serán depositados en una urna de la que se extraerá el boleto del invitado ganador.

**15. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS:**

Las referencias que haya hecho "La Convocante" en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases de invitación, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apege al menos a lo solicitado en el Anexo A de estas bases.

**16. CONDICIÓN DE PRECIOS:**

Los precios ofrecidos por los invitados serán fijos durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación, la vigencia del contrato, o bien en caso de acordarse un convenio modificatorio al mismo, por lo que no están sujetos a variación.

**17. CONTRATO:**

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, "La Convocante" pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Administración, ubicado en Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "La Convocante" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

**18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

El participante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida a favor del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Dicha garantía será por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

**19. PENAS CONVENCIONALES:**

En el caso de que el proveedor, no cumpla con los plazos de entrega pactados, se le sancionará con una pena convencional del 3% (tres por ciento), por cada día natural de demora en las fechas pactadas; dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

En caso de que derivado de las penas convencionales se acumule hasta el 20% del monto total del contrato, el cual estará garantizado conforme al numeral 18 de las presentes bases, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión del contrato con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 63, de su Reglamento.

**20. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO:**

“La Convocante” se reserva el derecho de aumentar o disminuir previo al acto de fallo, la cantidad de los servicios requeridos, según el “Anexo A” de estas bases de invitación, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

El procedimiento de invitación que nos ocupa, se desarrollará de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, y lo no previsto en estas bases, se resolverá de conformidad con la normatividad antes citada.

Para cualquier aclaración referente a esta invitación, comunicarse al Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral a los teléfonos (686) 568-41-76 ext. 2001, o al correo electrónico: [administracion@ieebc.mx](mailto:administracion@ieebc.mx).

# ANEXOS



## “Anexo A”

### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Póliza anual de seguro de vida con las siguientes coberturas:

- Suma asegurada individual: \$ 600,000.00 M.N.
- Cobertura por fallecimiento.
- Exención de pago de prima por invalidez total y permanente.
- Pago anticipado por invalidez total y permanente.
- Pago por muerte accidental o pérdida de miembros.

### **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

De las 12:00 horas del 20 de marzo de 2019 a las 12:00 horas del 20 de marzo de 2020.

### **OTRAS CONDICIONES:**

- a) La compañía aseguradora deberá emitir certificados individuales de cobertura a cada asegurado, debidamente llenados y requisitados, donde señale la vigencia de la póliza, coberturas y sumas aseguradas.
- b) Los movimientos de altas de asegurados deberán ser facturados en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en el caso de bajas deberán ser cuantificados y efectuar la devolución de la prima no devengada, en el plazo antes señalado. En caso de que se generen de manera simultánea altas y bajas de personal, los costos y créditos generados pueden ser compensados siempre y cuando se indique su determinación.
- c) No se aceptarán como propuestas viables las que consideren pólizas autoadministradas.
- d) Actualmente no se cuenta con personal sujeto a aseguramiento con licencia médica, no obstante, si durante la vigencia de la póliza a algún asegurado se le otorga licencia médica deberá continuar con los beneficios contratados en la póliza.
- e) La suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente no excluye la de fallecimiento.
- f) No será necesario incluir en la propuesta económica el costo por asegurado, no obstante, la compañía que resulte adjudicada si deberá presentar dicho desglose.
- g) Se adjunta relación de personal vigente sujeto a aseguramiento, sin embargo, dicha relación pudiera verse modificada a la fecha de la adjudicación por los movimientos en la plantilla de personal que se generen durante el periodo entre la emisión de las bases y la adjudicación.



No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	RFC	FECHA DE NACIMIENTO
1	ABOYTES SANDOVAL SONIA LETICIA	AOSS640820EFA	20-ago-64
2	AGRAZ NUNGARAY ALONDRA IVETTE	AANA8702023U3	02-feb-87
3	ALMARAZ ARREOLA AFRICA	AAAA7502035DA	03-feb-75
4	AMAYA SOBERANES CARLOS ALBERTO	AASC641121BB1	21-nov-64
5	AMEZOLA CANSECO GRACIELA	AECG690120EC5	20-ene-69
6	ARANDA MIRANDA JORGE ALBERTO	AAMJ530822261	22-ago-53
7	ARIAS GONZALEZ SERGIO ANDRES	AIGS9003113F9	11-mar-90
8	BADILLA LARA SILVIA	BALS731106KF3	06-nov-73
9	BALCAZAR GREEN ALEJANDRA	BAGA8207275B4	27-jul-82
10	BELTRAN CASTRO CLAUDIA YADIRA	BECC7801214H3	21-ene-78
11	BERMUDEZ ESPINOZA EDGAR	BEEE801224E81	24-dic-80
12	BERNAL LINARES HECTOR JAVIER	BELH581014F32	14-oct-58
13	BIELMA SANCHEZ JAVIER	BISJ840718UG1	18-jul-84
14	CAMPOS MACIAS JOSE RAUL	CAMR510317S36	17-mar-51
15	CAMPOS RAMOS CESAR	CARC690723LF3	23-jul-69
16	CARRANCO PALOMERA SERGIO MANUEL	CAPS791013UPA	13-oct-79
17	CASAREZ SAUCEDO BLANCA ESTELA	CASB691229839	29-dic-69
18	CASTAÑEDA RAMIREZ GABINO EMMANUEL	CARG831215MX5	15-dic-83
19	CASTILLO RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION	CARC801228C82	28-dic-80
20	CEJA LOPEZ VERONICA	CELV7703227A7	22-mar-77
21	CHACON RODRIGUEZ MEDARDO	CARM690404CKA	04-abr-69
22	CHAVEZ PUENTE ADRIANA	CAPA851220D64	20-dic-85
23	CORONADO SALOMON SANDRA GUADALUPE	COSS741014TE3	14-oct-74
24	COVANTES BECERRA MARCO VINICIO	COBM6912222E7	22-dic-69
25	DE LA VARA ROBLES SANDRA EDITH	VAR5721206PT3	06-dic-72
26	DEL PRADO PANTOJA KARINA	PAPK890817DD9	17-ago-89
27	DELGADILLO NANCY COCABETH	DENA8507308Q9	30-jul-85
28	ESCALANTE AGUILAR LUIS RAUL	EAAL821216SD9	16-dic-82
29	ESCOTO ORTIZ ROCIO	EOOR7408203M0	20-ago-74
30	ESPARZA LOPEZ BARBARA GISEL	EALB840131MV0	31-ene-84
31	ESQUIVEL BARRON PERLA DEBORAH	EUBP860615C97	15-jun-86
32	FERNANDEZ CISNEROS ELISA	FECE710910G60	10-sep-71
33	FONSECA RODRIGUEZ ALEJANDRO	FORA800329SD3	29-mar-80
34	FUENTES SOTO CRUZ ARTURO	FUSC711104V59	04-nov-71
35	GAONA MEDINA INDIRA	GAMI800328TU0	28-mar-80
36	GARCIA ARCE MANUEL	GAAM740118AZ4	18-ene-74
37	GARCÍA GARCÍA DANIEL	GAGD610821KG8	21-ago-61
38	GARCIA GOMEZ CYNZIA	GAGC830906PC2	06-sep-83
39	GOMEZ MOLINA JONATHAN FRANCISCO	GOMJ8501213N6	21-ene-85
40	GRANADOS SALAZAR SERGIO	GASS550420MT6	20-abr-55
41	GUZMAN GOMEZ RAUL	GUGR820829CP3	29-ago-82
42	HERRERA BARBA MARIA TRINIDAD	HEBT730616GH1	16-jun-73
43	HERRERA DE LEON OLGA ELENA	HELO660813QL6	13-ago-66
44	HERRERA URBINA JOSE JULIO	HEUJ580730BM3	30-jul-58

45	JAUREGUI CORONA ERNESTO	JACE7306108G2	10-jun-73
46	JIMENEZ RAMIREZ GERARDO	JIRG640918LE0	18-sep-64
47	LARA VIZCARRA KAREN	LAVK7612289W0	28-dic-76
48	LEON GONZALEZ ANA ISABEL	LEGA721028N50	28-oct-72
49	LEPE OLIVA MARTIN	LEOM6506221G3	22-jun-65
50	LOAIZA SOTO MELINA DEL CARMEN	LOSM880511BL2	11-may-88
51	LOPEZ GARCIA JOSE MARTIN	LOGM4410082V9	08-oct-44
52	LOPEZ PALOMERA RICARDO	LOPR7612211Q2	21-dic-76
53	LOPEZ SANCHEZ VANESSA GEORGINA	LOSV8710156H6	15-oct-87
54	LOPEZ SILVA NAYAR	LOSN8506121T7	12-jun-85
55	LUNA VILLALPANDO JORGE ADRIAN	LUVJ7312067H3	06-dic-73
56	MACIAS MIRANDA MARIA OBDULIA	MAMX650905JAA	05-sep-65
57	MACIEL SANCHEZ OLGA VIRIDIANA	MASO8406109S5	10-jun-84
58	MALO PAYAN MARIO EDUARDO	MAPM750706GR3	06-jul-75
59	MARTINEZ ARROYO JOSE MANUEL	MAAM8401139Q2	13-ene-84
60	MEDINA BOBADILLA ANA CRISTINA	MEBA900824S66	24-ago-90
61	MENDOZA SOSA YHAYREM IVONNE	MESY860713899	13-jul-86
62	MEZA ALCANTAR DIEGO GERARDO	MEAD7901153M0	15-ene-79
63	MEZA CORTEZ FERNANDO	MECF760226TFA	26-feb-76
64	MOLINA AGUILAR OSCAR ISRAEL	MOAO870818C39	18-ago-87
65	MORALES MONTES JUAN	MOMJ420314QB9	14-mar-42
66	MORITA JIMENEZ CHIEKO CRISTINA	MOJC700524HP7	24-may-70
67	MUÑOZ PEDRAZA ABEL ALFREDO	MUPA831126354	26-nov-83
68	NAVARRO GOMEZ ROSA ICELA	NAGR750626AB0	26-jun-75
69	NAYA MENDOZA YANETTE	NAMY7512169WA	16-dic-75
70	OJEDA GOMEZ FLORENTINO	OEGF5709114Z0	11-sep-57
71	ORNELAS GUZMAN DALIA ISABEL	OEGD6706243P2	24-jun-67
72	OROZCO FUENTES ANA YIZETH	OOFA8902105B1	10-feb-89
73	PACHECO RIOS CONSUELO	PARC681211GN7	11-dic-68
74	PASTRANA SANCHEZ KARLA	PASK8603091V3	09-mar-86
75	PERALTA VENTURA LAURA MARIA	PEVL8512015L5	01-dic-85
76	QUINTERO GONZALEZ SARAI	QUGS750824RIA	24-ago-75
77	QUINTERO LARA JORGE	QULJ701021K69	21-oct-70
78	RAMIREZ HERNANDEZ JOSE IVAN	RAHI8404304UA	30-abr-84
79	RAMOS MENDOZA CLEMENTE CUSTODIO	RAMC5812224R7	22-dic-58
80	RIVERA MARROQUIN MARIA ISABEL	RIMI611001LN4	01-oct-61
81	ROBLEDO TORRES NANCY ALEJANDRA	ROTN861010LI8	10-oct-86
82	ROCHA NIEVES JUANA	RONJ710528JP5	28-may-71
83	ROIZ CABANILLAS VIOLETA AMALIA	ROCV710321E39	21-mar-71
84	ROSALES RIVERA OSCAR EDUARDO	RORO731216R94	16-dic-73
85	SANCHEZ MURRIETA CLAUDIA LIZETH	SAMC880128BZ7	28-ene-88
86	SANTILLAN NUÑEZ HILCE MONICA	SANH8609289F6	28-sep-86
87	SIFUENTES VASQUEZ ADRIANA	SIVA830829AW0	29-ago-83
88	SOBERANES EGUIA LORENZA GABRIELA	SOEL800118719	18-ene-80
89	TALAMANTE ZAYAS JESUS EDUARDO	TAZJ940330RQ6	30-mar-94
90	TERAN LOPEZ JOEL	TELJ710713IU7	13-jul-71
91	TREVIÑO CUEVA LUIS ALFONSO GUADALUPE	TECL561212JM7	12-dic-56
92	VALDOVINOS BIRRUETA JUAN ANTONIO	VABJ750804RE7	04-ago-75



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA**

93	VARA LOPEZ COTHY ANABEL	VALC670106LJ5	06-ene-67
94	VASQUEZ CASAREZ FRANCES	VACF850721U77	21-jul-85
95	VAZQUEZ ALVAREZ MARIO ABRAHAM	VAAM830213AC0	13-feb-83
96	VAZQUEZ ROMERO ALEJANDRA	VARA810203NF8	03-feb-81
97	VILLALOBOS DIAZ ISMAEL	VIDI601221D59	21-dic-60

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Invitación No. IEEBC-INV-2019/02

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER DEFINITIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

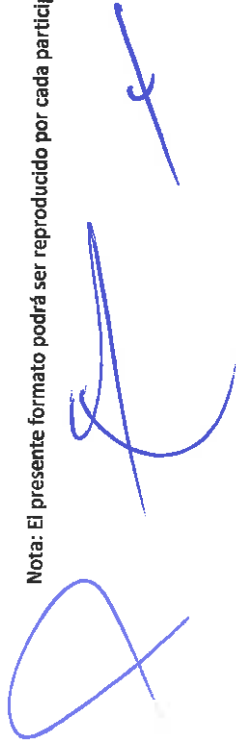
Propuesta Técnica

Anexo 1

Paquete	Partida	Descripción	Cantidad
UNICO	UNICA		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**Invitación No. IEEBC-INV-2019/02**

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER DEFINITIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**Anexo 2**

\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_, Y QUE A LA FECHA NO ME HAN SIDO REVOCADAS.

Invitación No. IEEBC-INV-2019/02

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIÓ FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

---

**HOJA MEMBRETADA**

**Invitación No. IEEBC-INV-2019/02  
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE  
CARÁCTER DEFINITIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO 3**

FECHA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.-**

Yo \_\_\_\_\_ en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_ Manifiesto que por si mismo o a través de  
interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores  
públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del  
procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosa con relación a  
los demás participantes.

**ATENTAMENTE.-**

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.



**HOJA MEMBRETADA**

**Invitación No. IEEBC-INV-2019/02  
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE  
CARÁCTER DEFINITIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA  
ANEXO 4**

FECHA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
PRESENTE.-**

Yo \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que tanto un servidor como la empresa a la que represento, en relación con el **Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California**, no nos encontramos en ninguno de los siguientes supuestos que nos impida presentar propuestas o celebrar contratos con el Instituto Estatal Electoral:

I.- Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, pueda resultar algún beneficio para él su cónyuge, concubina o concubinario, o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o que hayan formado parte, durante un año previo a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

III.- Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la unidad administrativa les hubiere rescindido algún contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación. El impedimento prevalecerá durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión;

IV.- Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría conforme al Capítulo Sexto de esta Ley;

V.- Las que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California;

VI.- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la unidad administrativa;

---

No se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, a quienes, en su momento, hubieren acreditado que las causas del atraso se debieron a caso fortuito o fuerza mayor.

VII.- Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VIII.- Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad o preparación de especificaciones;

IX.- Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte; y

X.- Aquellos que presenten garantías, que no resulte posible hacerlas efectivas por causas no imputables a la unidad administrativa solicitante.

XI.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**Invitación No. IEEBC-INV-2019/02  
CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER  
DEFINITIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**Formato de Propuesta Económica  
Anexo 6**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ESTIMADOS SEÑORES:

UNA VEZ EXAMINADAS LAS INSTRUCCIONES DE COTIZACIÓN, LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES, POR MEDIO DEL PRESENTE LOS SUSCRITOS OFRECEMOS ENTREGAR AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA SOLICITADAS, INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS RESPECTIVO, POR LA SUMA TOTAL DE: \$ \_\_\_\_\_, SON ( \_\_\_\_\_ ), **SIN INCLUIR I.V.A.** O POR EL MONTO QUE SE DETERMINE CON LOS INCREMENTOS O REDUCCIONES QUE EL COMPRADOR DETERMINE.

CONVENIMOS ADEMÁS EN MANTENER ESTA OFERTA POR UN PERIODO DE **30 DIAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS; OFERTA QUE NOS OBLIGA Y PODRÁ SER ACEPTADA EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE QUE EXPIRE EL PERIODO YA INDICADO.

ESTA OFERTA, JUNTO CON SU ACEPTACIÓN POR ESCRITO, INCLUIDA LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, CONSTITUIRÁ UNA PROMESA DE CONTRATO OBLIGATORIO HASTA QUE SE ENTREGUEN LAS PÓLIZAS DE SEGURO INDIVIDUALES.

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

